

**DESIGNA A DON JORGE BERNAL PERALTA
Y DOÑA MAUREEN HENRÍQUEZ ORDÓÑEZ
COMO CONTRAPARTES INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE
LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.**

DECRETO EXENTO N° 00.537/2026.

Arica, 19 de mayo de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Oficio Circular N°08, de fecha 18 de febrero de 2026; Decreto Exento N°00.210/2026, de fecha 02 de marzo de 2026; carta Contral N°119/2026, de fecha 06 de mayo de 2026; carta SU N°344/2026, de fecha 07 de mayo de 2026; Carta REC. N°1665/26, de fecha 18 de mayo de 2026; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, cuyos nuevos estatutos se establecieron a través del D.F.L.16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024.

Que, mediante la Ley N°21.306, de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda, se aprueba el otorgamiento de reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.

Que, la Dirección de Presupuestos, a través de Oficio Circular N°08, de fecha 18 de febrero de 2026, impartió instrucciones generales por las cuales deberán regirse las instituciones afectas a la normativa a que se refiere la Ley N°21.306, para la adecuada y oportuna elaboración y envío de la información mensual requerida.

Que, en el mismo acto requiere la designación de al menos 2 funcionarios en calidad de contraparte institucional para que sean los responsables de remitir la información a la Dirección de Presupuestos y de responder a las dudas o consultas derivadas de la información remitida, a la vez que serán los destinatarios de cualquier comunicado que, para efectos de actualización o mejor reportabilidad, remita Dipres mediante correo electrónico.

Que, mediante Decreto Exento N°00.210/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, se designó como contrapartes institucionales ante la Dirección de Presupuestos al Sr. Jorge Bernal Peralta y a la Sra. Nieves Rubio Medina, acto administrativo que no alcanzó a concluir su tramitación.

Que, mediante carta Contral N°119/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, el Contralor (S) de la Universidad de Tarapacá informó que la designación de la Sra. Nieves Rubio Medina, en su calidad de Directora de Auditoría y Control Interno, podría afectar el principio de independencia que debe resguardar el ejercicio de las labores propias del control interno, sugiriendo reconsiderar dicha designación y nombrar a otro funcionario adscrito a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Que, mediante carta SU N°344/2026, de fecha 07 de mayo de 2026, Secretaría General devolvió el Decreto Exento N°00.210/2026 para su análisis y mejor proceder, en atención a lo señalado por Contraloría Universitaria.

Que, mediante Carta REC. N°1665/26, de fecha 18 de mayo de 2026, Rectoría solicitó emitir decreto exento que designe al Sr. Jorge Bernal Peralta y a la Sra. Maureen Henríquez Ordóñez como contrapartes ante la Dirección de Presupuestos.

DECRETO:

1.- Designase, al Sr. Jorge Bernal Peralta y a la Sra. Maureen Henríquez Ordóñez, como contrapartes institucionales de la Universidad de Tarapacá ante la Dirección de Presupuestos, para los efectos establecidos en el Oficio Circular N°08, de fecha 18 de febrero de 2026, de dicha repartición pública.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



DINO RAMÍREZ HUANCA

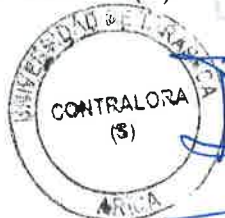
Secretario General(S)



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE

Rector

ERP.DRH.yvv



22 MAY 2026